

# Boletín



# Oficial

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la cerrespondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Exemplar	3 pesetas
Arasado más	
de un mes	6 »
Arasado más	
de un año	10 »
Subscripción año	350 »
semestre	200 »
trimestre	125 »

EDITA:

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

### SUBASTA DE PASTOS

1802

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos y Repoblación Forestal, en fecha 15 de julio del corriente año, el plan de aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa de Sierra Mala" propiedad del Ayuntamiento de Igea y en su término municipal, conserciado con el Patrimonio Forestal del Estado, para su ejecución durante el periodo de tiempo comprendido desde el 1 de noviembre de 1972 al 30 de abril de 1973 se realizará la subasta de tal aprovechamiento, al día siguiente habilitados, contados a partir de su publicación en el B.O. de la provincia de Logroño y hora de las doce de su mañana en la forma que en la continuación se detalla:

En la Alcaldía de Igea, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del I.C.O.N.A. se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos para 1.050 reses lanares en 350 Hás. en el precio de tasación de 15.750 pesetas más 1.522 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el I.C.O.N.A. que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas del I.C.O.N.A. situadas en la calle Vara de Rey 13-3.º de Logroño y en la Secretaría del Ayuntamiento citado anteriormente.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y al desarrollo de

la misma, se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 22 de julio de 1972.

El Jefe Provincial del Servicio

1873

### SUBASTA DE PASTOS

1818

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal, en fecha 15 de julio del corriente año, el plan de aprovechamientos de pastos en el monte denominado "Dehesa Gil del Puerto" propiedad del Ayuntamiento de Cornago y sito en su término municipal, conserciado con el Patrimonio Forestal del Estado para su ejecución en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 1972 al treinta de septiembre de 1973 se realizará la subasta de tal aprovechamiento, al día siguiente habilitados de transcurridos 20 días también hábiles, contados a partir de su publicación en el B.O. de la pro-

vincia de Logroño y hora de las doce y media de su mañana, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Cornago, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del I.C.O.N.A. se celebrará la subasta de pastos para 400 reses lanares en 250 Hás. por el precio de tasación de 9.600 pesetas, más 862 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el I.C.O.N.A. que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas del I.C.O.N.A. situadas en la calle Vara de Rey, 13-3.º, Logroño y en la Secretaría del Ayuntamiento citado anteriormente.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y al desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 22 de julio de 1972.

El Ingeniero Jefe del Servicio

1890

## Diputación de Logroño

Extracto de las Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación durante el mes de febrero de 1972.

4 de febrero de 1972.

- 43.—Se autoriza un ingreso en el Hogar Provincial.
- 44.—Se autoriza un ingreso en el Hogar Provincial.
- 45.—Se clasifica pobre a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 46.—Se clasifica pobre a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 47.—Se autoriza un ingreso en el Hogar Provincial.

- 48.—Se designa fecha para celebración de ejercicios de oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos.
- 49.—Se concede dos pagas de anticipo a un funcionario.
- 50.—Se concede subvención para obras a un Ayuntamiento.
- 51.—Se concede subvención para obras a un Ayuntamiento.
- 52.—Se concede subvención para obras a un Ayuntamiento.
- 53.—Se concede subvención para obras a un Ayuntamiento.
- 54.—Se concede subvención para obras a un Ayuntamiento.
- 55.—Se concede subvención para obras a un Ayuntamiento.
- 56.—Se concede subvención para obras a un Ayuntamiento.
- 57.—Se dispone el traslado de un enfermo mental al Hospital Psiquiátrico Provincial.
- 58.—Se dispone el abono de una cuenta de viajes.
- 59.—Se dispone el nombramiento de una ayudante sanitaria para prestar servicio en el Hospital Provincial.
- 60.—Se dispone el abono de la nómina por confección de Padrones de Arbitrio Provincial sobre rodaje, año 1971.
- 61.—Se autoriza la devolución de una fianza.

11 de febrero de 1972.

- 62.—Se clasifica pobre a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 63.—Se dispone no hacerse cargo del pago de estancias de una internada en el Hospital Psiquiátrico de Vitoria.
- 64.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 65.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 66.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 67.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 68.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 69.—Se dispone el abono de la nómina de premio de cobranza por recaudación del Arbitrio Provincial sobre rodaje año 1971.
- 70.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 71.—Se dispone la anulación de una cuenta de gastos en el Hospital Provincial.
- 72.—Se autoriza la devolución de una fianza.
- 73.—Se dispone el abono de la nómina por recaudación Arbitrio Provincial sobre rodaje de Logroño capital.
- 74.—Se dispone el abono de una minuta de honorarios.

18 de febrero de 1972.

- 75.—Se dispone la contratación de servicios de un practicante en el Hospital Provincial.
- 76.—Se dispone la extensión de un libramiento para gastos a justificar
- 77.—Se autoriza un ingreso en el Hogar Provincial.
- 78.—Se dispone el nombramiento de Tribunal Calificador del concurso para provisión de una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras Provinciales.
- 79.—Se aprueba relación número 1 de ordenaciones de gastos.
- 80.—Se aprueba relación de facturas por total de 623.565 pesetas.
- 81.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 82.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 83.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 84.—Se dispone anunciar la subasta pública de varias fincas propiedad de esta Diputación.
- 85.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 86.—Se dispone el nombramiento de personal laboral para prestar servicios en el Hogar Provincial.

25 de febrero de 1972.

- 87.—Se autoriza la suscripción a varias publicaciones para el año 1972
- 88.—Se dispone anunciar la convocatoria de beca para hijos de emigrantes riojanos, año 1972.
- 89.—Se aprueba relación de facturas por total de 2.117.034 pesetas.
- 90.—Se aprueba nómina de participación de Ayuntamientos en ingresos sustitutivos del Arbitrio Provincial.

## Ayuntamiento de Logroño

### BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS DE DELINEANTES

Vacantes en esta Corporación las plazas de Delineantes, se abre su provisión, en propiedad, mediante concurso a libre concurso con arreglo a las siguientes bases:

#### 1.—Normas generales.

1.—La Corporación podrá cubrir sin cubrir las plazas anuales en el caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos necesarios para no alcancen la puntuación necesaria para ello.

2.—Los que resulten nombrados disfrutará, a partir de su toma de posesión, del sueldo y demás complementos que señalan las disposiciones legales vigentes. Actualmente están dotadas con el grado retributivo 10 de la Ley 108/1963 que equivale a un sueldo base de 17.100 pesetas anuales, otras 17.100 pesetas también anuales de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias una en 18 de julio y otra en Navidad, así como la Ayuda familiar, en el caso de reunir el interesado las circunstancias que permitan percibir las mencionadas pagas para su percibo, y demás contribuciones que el Ayuntamiento asigne a las mencionadas plazas.

#### 2.ª.—Requisitos.

Podrán optar a las plazas de Delineante aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.—Ser español.
- 2.—No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacitación previstos en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1957.
- 3.—Observar buena conducta.
- 4.—Carecer de antecedentes penales.
- 5.—No padecer enfermedad que impida el ejercicio de la función que se le ha de realizar.
- 6.—Estar comprendido en la edad comprendida entre los 18 y 35 años.

#### 3.ª.—Instancias.

1.—Las instancias solicitando cubrir parte en este concurso, se presentarán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente día de publicarse esta convocatoria en el B.O. de la provincia. A las mismas

- Se dispone el abono de una cantidad.
- Se dispone el abono de una subvención.
- Se dispone la aprobación de un gasto.
- Se dispone la aprobación de un gasto.
- Se dispone el nombramiento de Tribunal Calificador del concurso para provisión de una plaza de Jefe de Negociado.
- Se dispone la aprobación de una cuenta de gastos.
- Se dispone la devolución de una cantidad.

Lo que se publica en el B.O. de la provincia para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.º B.º

El Presidente,

Rufino Briones Matute

El Secretario,

José Loma Osorio

acompañarán los justificantes de los méritos que aleguen.

2.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de entrada de documentos, durante las horas de oficina, acompañando como acreditativo de haber concurrido en la Depositaria municipal una cantidad de 250 pesetas como importe de los derechos de examen de la cantidad que será devuelta a aquellos que fuesen excluidos antes de verificar las correspondientes pruebas, por no reunir alguno de los requisitos exigidos.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 no se exigirá la presentación de documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base 2.ª, bastando que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen cada una de las condiciones exigidas, con referencia a la fecha en que termine el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

## 4.ª.—Tribunal.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Jefe del respectivo Servicio Técnico de la Corporación.

El Sr. Secretario General de la Corporación.

Secretario: El funcionario Técnico administrativo Jefe del Negociado de Personal.

## 5.ª.—Pruebas y méritos.

1.—Una vez constituido el Tribunal determinará y publicará en el tablón de anuncios y B.O. de la provincia, la fecha, hora y lugar en que tendrán lugar las pertinentes pruebas de aptitud.

Las citadas pruebas a que habrán de someterse los aspirantes serán las de aptitud física, manual y cultural por las que se comprueben las condiciones cualificadas que deben reunir para el desempeño del cargo, realizando los ejercicios que el Tribunal señale.

2.—Se considerarán méritos, además de los señalados, en el número 5 del artículo 244 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aquéllos que puedan acreditar documentalmente los aspirantes, relativos a los conocimientos y especialización en el cargo solicitado.

3.—Tanto las pruebas, como los méritos alegados serán estimados por el Tribunal en conjunto y discrecionalmente.

## 6.ª.—Facultades del Tribunal.

Dentro del período de desarrollo del concurso, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria y lo que deba hacerse en los casos no previstos. En caso de empate de votos decidirá el Presidente. Los acuerdos del Tribunal, en todo caso, serán inapelables.

7.ª.—De la propuesta para ocupar las plazas objeto de este concurso y del plazo de presentación de documentos.

1.—Terminadas las pruebas el

Tribunal hará la propuesta de los aspirantes que, a su juicio, puedan ocupar las vacantes anunciadas.

2.—Una vez que la Corporación, apruebe la propuesta del Tribunal los que resulten designados presentarán en el Negociado de Personal, en el plazo de 30 días, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada si fue expedida en un Registro Civil que no pertenezca a la provincia de Logroño.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del concursante.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial del FET y de las JONS, Guardia Civil o Comisaría del Cuerpo General de Policía, de la provincia del domicilio del concursante.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Certificación médica de no padecer defecto físico ni sanitario y poseer las facultades y aptitudes manual y locomotriz inequívocas así como visual y auditiva que la faculten para el ejercicio del cargo.

3.—Si en el plazo indicado no presentasen los aspirantes seleccionados la documentación a que se refiere en el apartado anterior, serán eliminados del concurso y que darán anuladas todas sus actuaciones.

## 8.ª.—Normas complementarias.

1.—Los que resulten nombrados para ocupar las plazas en propiedad, podrán en todo momento, ser trasladados por disposición del Ayuntamiento, a los puestos que esta Corporación estime similares en categoría, grado o funciones.

2.—El Tribunal podrá requerir en todo momento la identidad de los concursantes. Igualmente si en cualquier momento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los concursantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos, en la convocatoria, podrá ser excluido de la misma, previa audiencia del interesado.

3.—Al realizar el reconocimiento médico, si resultase algún concursante con impedimento, a juicio

del facultativo, para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo a desempeñar, podrá ser eliminado del concurso, en cualquier fase que se encuentre, y ello sin derecho reclamación alguna.

4.—Los interesados podrán interponer en el plazo de 15 días, a contar del siguiente a su publicación en el B.O. de la provincia, contra la presente convocatoria o sus bases, el recurso previo de reposición, ante esta Corporación, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957. Transcurrido éste plazo y también por el hecho de presentar sus solicitudes a este concurso, se entiende que los firmantes se someten plenamente a las bases de la presente convocatoria.

Logroño, 30 de julio de 1972.

El Alcalde-Presidente,

1981

1912

**BASES DEL CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 25 PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL**

**1.—Disposiciones generales**

1.—De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación y con la debida autorización de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, se convoca concurso-oposición para cubrir 25 plazas de Agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Logroño con arreglo a las siguientes:

**BASES**

2.º) 1.— Es función de los Agentes el desempeño de las funciones que les encomienden la Reglamentación del Servicio en relación con los misiones atribuidas a la Policía Municipal.

2.—El destino o especialidad podrá ser variado por conveniencias del Servicio.

3.º) En el momento actual las plazas convocadas están dotadas con los siguientes emolumentos:

Emolumento básico mensual del grado 5.º 4.082 pesetas.

Gratificación acuerdo Pleno 23-f 72 4.082 pesetas.

Complemento de destino en tráfico, conductores, jornada nocturna, servicio en día festivo, 20 por 100 incremento sobre emolumento básico.

Ayuda familiar, aquellos que reúnan los requisitos necesarios para devengar tal percepción.

4.º) Pueden optar a las plazas los españoles, varones, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Mayor de 21 años y menor de 35.

b) Servicio Militar cumplido.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

e) Jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

f) Estatura mínima 1'64 metros.

5.º) La solicitud se redactará con arreglo al modelo que será facilitado en la Unidad de Régimen Interior (Personal) del Ayuntamiento de Logroño. Se presentarán en el plazo de 30 días hábiles contados desde la inserción de la presente convocatoria en el B.O. de la provincia, en el Registro General de documentos del Ayuntamiento.

Espirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

6.º Los ejercicios del concurso-oposición serán tres:

1.—En el primero se valorará la aptitud física del aspirante, a cuyo efecto el Tribunal dispondrá los reconocimientos médicos y la realización de los ejercicios que destine oportunos.

2.—El ejercicio será eliminatorio y será calificado para los que lo superen de 5 a 10 puntos.

7.º) 1.—El segundo ejercicio tendrá por objeto apreciar el nivel cultural del aspirante, mediante pruebas de ortografía, aritmética, y test.

2.—El ejercicio será eliminatorio y será calificado para los que lo superen de 5 a 10 puntos.

8.º) 1.—En el segundo ejercicio, se examinarán las circunstancias y méritos alegados por los aspirantes.

2.—Serán méritos a tener en cuenta

a) Permiso de conducir.

b) Graduación alcanzada en el cumplimiento del servicio militar.

c) Cursos y conocimiento de interés en relación con la función en la Policía Municipal.

9.º) 1.—El tercer ejercicio tendrá por objeto apreciar las condiciones cualificadas del aspirante para el desempeño de las funciones propias de la Policía Municipal.

2.—Se desarrollará conforme al programa publicado por el Tribu-

nal con cuatro meses de anticipación al comienzo de las pruebas.

3.—Para su preparación el Ayuntamiento organizará en régimen de academia un curso de cuatro meses de duración para los aspirantes que hayan superado la primera prueba del concurso-oposición.

4.—De la realización de este curso estarán exceptuados aquellos que en la actualidad encuentren desempeñando igualmente con al menos un año de antigüedad plaza de Policía Municipal en la Plantilla de Personal adscritos a la expresada plantilla.

5.—Los aspirantes que sean admitidos a la realización del concurso serán contratados administrativamente por el tiempo que dure la realización del mismo, percibiendo las remuneraciones asignadas a la referida plaza en el apartado de las presentes bases.

6.—El ejercicio será eliminatorio y será calificado para los que lo superen de 5 a 10 puntos.

10.º) Teniendo en cuenta los resultados de los tres ejercicios el Tribunal formulará la puntuación final de los aspirantes.

11.º) El Tribunal para la calificación de los ejercicios estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Policía Municipal, con categoría de Sargento; un representante de la Jefatura Provincial de Policía; un representante del Personal de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Logroño, 1 de agosto de 1972

El Alcalde,

**BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL MECANICO O INGENIERO MECANICO**

Encontrándose en la actualidad vacante en la plantilla de personal de esta Corporación una plaza de Perito Industrial mecánico o ingeniero técnico mecánico, clasificada en el Grupo C) Técnico, subgrupo b) técnicos auxiliares, grado

de antio...  
s prueba...  
ción el...  
n régim...  
cuatro...  
spirante...  
primera...

de este...  
uados...  
actualid...  
ando im...  
un añ...  
Policía M...  
de Pens...  
a expres...

que sean...  
ón del...  
ministr...  
que dur...  
percib...  
signada...  
partado...

á elimi...  
para los...  
puntos...  
uenta...  
ejercic...  
a punt...  
s.

ara la...  
s estar...  
forma...  
Corpor...  
la mism...

o de la...  
egoría...  
represent...  
cial de...  
del Pro...  
represent...  
ral de...

Corpor...  
sma en...  
o de 1...  
18

RSO PA...  
EDAD...  
NDUST...  
NIERO...  
ICO

a actu...  
a de per...  
una pla...  
nico o...  
co, clas...  
nico, su...  
es, gra...

Jefatura de:  
a) Almacenes...  
Guarda de existencias, control de  
entradas y relaciones con Inten-  
dencia.

b) Parque Móvil.  
Engrase, conservación y puesta  
a punto, control de entretenimien-  
to conservación, uso y consumo.  
Guarda y limpieza de vehículos.

Prestación a la Administración  
Municipal mediante los correspon-  
dientes vehículos del servicio de  
transportes.

Suministro de carburantes.  
c) Talleres:  
—Reparaciones de instalaciones  
y material de las Unidades y Servi-  
cios municipales.

2.ª.—Requisitos.  
Podrán optar a la plaza de refe-  
rencia, aquellos que reúnan los si-  
guientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Carecer de antecedentes pe-  
nales y acreditar buena conducta.
- c) Tener aptitud física para el  
desempeño del cargo.
- d) Acreditar su adhesión al Mo-  
vimiento Nacional.

e) Tener cumplidos los 18 años  
zación del plazo de presentación  
de instancias, compensándose  
en su caso, el exceso del límite  
máximo de edad señalado, con los  
servicios prestados anteriormente  
a la Administración Local por los  
respectivos aspirantes que se en-  
cuentren en esta situación:

f) Acreditar hallarse en pose-  
sión del Título de Périto Industrial,  
Mecánico o Ingeniero Técnico Me-  
cánico.

El aspirante que sea propuesto  
por el Tribunal para desempeñar  
la vacante, abortará ante esta Cor-  
poración, en el plazo de 30 días a  
partir de la fecha de su nombra-  
miento, los documentos acreditati-  
vos de que reúne los requisitos ne-  
cesarios para optar a esta plaza.

3.ª.—Instancias.  
1.—Las instancias solicitando to-  
mar parte en este Concurso se di-  
rigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Pre-  
sidente del Excmo. Ayuntamiento  
de Logroño, en el plazo de 30 días  
hábiles a partir del siguiente en  
que se publique esta convocatoria  
en el B.O. del Estado. A las mismas  
se acompañarán justificantes de  
los méritos que aleguen.

2.—La presentación de solitu-  
des se hará en el Registro Gene-  
ral de Entrada de Documentos, du-  
rante las horas de oficina, acom-  
pañando recibo acreditativo de ha-  
ber consignado en la Depositaria

Municipal la cantidad de 500 pese-  
tas, como importe de derecho de  
examen, cantidad que será devuelta  
a aquellos que fuesen excluidos  
antes de verificar el correspondien-  
te cómputo de méritos, por no reu-  
nir alguno de los requisitos exigi-  
dos.

De conformidad con el Decreto  
de 10 de mayo de 1957, no se exi-  
girá que se acompañen a la ins-  
tancia los documentos acreditati-  
vos de reunir los requisitos señala-  
dos en la base 2.ª, bastando que los  
aspirantes manifiesten en su solici-  
titud que reúnen todos los exigi-  
dos con referencia al plazo en que  
termine la presentación de instan-  
cias.

3.—Terminado el plazo de pre-  
sentación de solicitudes, se publi-  
cará la lista de los aspirantes ad-  
mitidos y excluidos, teniéndose en  
cuenta lo dispuesto en la Ley de 17  
de julio de 1947.

4.ª.—Tribunal.

El Tribunal estará constituido  
por el Ilmo. Sr. Alcalde o Tenien-  
te de Alcalde en quien delegue, co-  
mo Presidente; y como Vocales por  
un representante del Profesorado  
Oficial del Estado, el Jefe del res-  
pectivo Servicio Técnico de la Cor-  
poración y un representante del  
Colegio Profesional respectivo, Se-  
cretario de la Corporación o fun-  
cionario de la misma en quien de-  
legue.

Dentro del período de desarrollo de  
este concurso el Tribunal resolverá,  
con fuerza ejecutiva, todas las  
dudas que surjan en aplicación de  
las normas de esta convocatoria y  
lo que deba hacerse en los casos  
no previstos. En caso de empate  
de votos decidirá el Presidente. Los  
acuerdos del Tribunal, en todo ca-  
so, serán inapelables.

5.ª.—Resolución del concurso.

La resolución de este concurso  
se hará por la Corporación a pro-  
puesta del Tribunal calificador a la  
vista de los méritos y circunstan-  
cias que concurren en los aspiran-  
tes, alegados por los mismos en las  
instancias para tomar parte en el  
concurso, valorados según el bare-  
mo de méritos que figura anejo a  
esta convocatoria.

6.ª.—Normas complementarias.

Los interesados podrán interpo-  
ner en el plazo de 15 días, a contar  
de la publicación de esta convoca-  
toria en el B.O. de la Estado, contra  
la misma o sus bases, el recurso  
previo de reposición ante esta Cor-

poración, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957. Transcurrido este plazo y también por el hecho de presentar su solicitud a este concurso, se entiende que los firmantes se someten plenamente a las bases de la presente convocatoria.

Logroño, 3 de julio de 1972.

El Alcalde-Presidente,

**BAREMO DE MERITOS**

- a) Valoración del expediente académico: de 0 a 2 puntos.
- b) Haber realizado funciones de docencia en Escuelas Técnicas del Estado en que se cursen estudios para la obtención del título de Perito Industrial mecánico o Ingeniero Técnico Mecánico: de 0 a 1 punto.
- c) Trabajos realizados a Corporaciones Locales en el desempeño de la profesión de Perito e Ingeniero Técnico Mecánico. Por cada año de Servicios prestados 0'4 puntos.
- d) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia, funciones de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Mecánico en Empresa del ramo por cada año de servicio 0'2 puntos.
- e) Resultado de las pruebas psicotécnicas: de 0 a 2 puntos.
- f) Resultado del ejercicio: de 0 a 2 puntos.
- g) Otros trabajos o méritos profesionales a juicio del tribunal: de 0 a 1 punto.

1982

**Ministerio de la Vivienda**

**INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION**

1924

**INFORMACION PUBLICA DE EXPROPIACION DEL POLIGONO "EL SEQUERO" DE AGONCILLO Y ARRUBAL (LOGROÑO)**

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante el plazo reducido a 15 días, a tenor de las normas contenidas en la Ley 86/1965, de 17 de julio, el proyecto de expropiación del polígono "El Sequero" sito en los términos municipales de Agoncillo y Arrúbal (Logroño), que se tramitará por el procedimiento de tasa-

ción conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para consultar en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Logroño, Gran Vía 67 a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presentes por triplicado en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido a los Ayuntamientos de Agoncillo y Arrúbal para que también en ellos pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el Excmo Sr. Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente: Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse estendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.  
2 Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro en la que conste haberse estendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "inter vivos" o "mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiera o no testado.

I.—Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Ultima Voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II.—No existiendo testamento

liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro.

a) Certificación registral negativa.

b) Certificado del Catastro.

c) Ultimo recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador de los puestos Generales de Sucesiones, Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para pactar el precio.

5. Con caracter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse la partida de nacimiento del usufructuario, si este hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la hipoteca con nota del Registro, de haberse inscrito en el mismo. Exponiéndose solamente parte de la hipoteca, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén gravadas al arbitrio de Plus Valía, impuestos de utilidades o renta de capitales presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios: a) contrato de arrendamiento.

b) Ultimo recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán presentar un certificado expedido por el Ayuntamiento con el Padrón o Censo de habitantes, y un extracto del libro de registro de arrendamiento de la fecha desde que vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos deberán presentar el certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales: a) Contrato de arrendamiento

b) Ultimo recibo de la renta.

c) Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios de la industria que esté enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, Certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1972.

El Director-Gerente

1985

### Administración de Justicia

#### EDICTO

1931

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño; por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, señalado con el número 217 de 1970, instado por doña Veneranda Malaina Ruiz, contra doña Angeles Ruiz Oliván, por sí y como heredera de su esposo y en representación de sus hijos menores de edad, contra los herederos desconocidos de don Benito Peña García, en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:—Sentencia.—En la ciudad de Logroño, a 22 de marzo de 1971. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de menor cuantía, instado por doña Veneranda Malaina Ruiz, mayor de edad, casada, vecina de San Salvador, representada por el Procurador don Miguel Fernández Mora y defendida por el Letrado don José María Larrañaga Iribarren, contra doña Angeles Ruiz Oliván, mayor de edad, con vivienda, y vecina de Logroño, por sí como heredera de su esposo y en representación legal de los herederos desconocidos de don Benito Peña, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y fallo: que estimando la demanda presentada por don Miguel Fernández Mora, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de doña Veneranda Malaina Ruiz, contra doña Angeles Ruiz Oliván, por sí y como heredera de su esposo y en representación de sus hijos menores de edad, y contra los herederos desconocidos de don Benito Peña, debo condenar y condeno a los herederos del finado don Benito Peña García a satisfacer a la

actora, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas y al pago de los intereses desde la fecha del protesto de los cheques presentados con la demanda, sin hacer declaración de condena en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Marino Iracheta Iribarren.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados expido el presente que firmo en Logroño, a 29 de septiembre de 1971.

El Secretario

1999

#### NOTIFICACION

1927

Don Eugenio Sacristán Ruiz de Austri, Secretario del Juzgado Comarcal de Haro (Logroño).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 67 de 1972, sobre maltratos y lesiones, en el que es denunciante-perjudicada Maria Vega Fernández González, y, denunciados, Adriano Fernández Vega y Fernando Fernández González, se ha dictado con fecha 21 del actual sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente a los denunciados Adriano Fernández Vega y Fernando Fernández González, de la falta de maltrato de obra que les fue imputada por Maria Vega Fernández González, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a la citada denunciante-perjudicada cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de provincia, a 21 de agosto de 1972.

El Secretario

1996

#### CEDULA DE CITACION

1922

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 579 de 1972 se cita a Victoriano Baños Olarte, para que el día 13 de septiembre próximo, a las 16'30 horas comparezca ante esta Sala Audiencia de este Juzgado

a fin de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas.

Logroño, 21 de agosto de 1972.

El Secretario

1992

#### CEDULA DE CITACION

1926

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño, se cita a José Arceiz Lanuza, para que el día 12 de septiembre próximo a las 16'30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración de juicio de faltas número 628 de 1972 seguidos por malos tratos.

Logroño, a 22 de agosto de 1972.

El Secretario

1994

### Delegación de Industria

#### ANUNCIO

1881

Por hijos de Juan Cruz Hernández, S.L. y Calzados Troyka S.L. con domicilio en Arnedo, calle Carretera de Logroño, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia de la estación transformadora que para suministro eléctrico a Cerámica y fábrica de calzados tienen en Arnedo a cuyo fin solicita la declaración de U.P. a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.763.

Logroño, 12 de agosto de 1972.

El Ingeniero Jefe,

1953

ANUNCIO

1883

Por Bodegas Bilbainas, S.A. con domicilio en Haro ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 kv y estación transformadora para suministro eléctrico a sus instalaciones en su finca "Paceta" en el término municipal de Haro, a cuyo fin solicita la declaración de U.P. a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rev. 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.039.

Logroño, 11 de agosto de 1972.

El Ingeniero Jefe,

1955

ANUNCIO

1885

Por Granja "Casas Blancas" con domicilio en Cidamón, ha sido solicitada autorización para instalar ampliación de potencia en su estación transformadora "Fábrica de Piensos en Cidamón, a cuyo fin solicita la declaración U.P. a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rev. 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-17.350.

Logroño, 10 de agosto de 1972.

El Ingeniero Jefe,

1957

ANUNCIO

1884

Por Comercial de Envases Metálicos, S.L. con domicilio en Calahorra, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13'2 kv y estación transformadora de 160 KVA en sustitución de la línea aérea y estación transformadora actual, para suministro a su fábrica de envases metálicos en Calahorra, a cuyo fin solicita la declaración de U.P. a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rev. 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-15.026.

Logroño, 10 de agosto de 1972.

El Ingeniero Jefe,

1955

ANUNCIO

1892

Por Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 66 kv Anguiano-Náiera a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rev. 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.035.

Logroño, 10 de agosto de 1972.

El Ingeniero Jefe,

1954

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, deben presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Cayo Santolaya pincuenta, adjudicatario en el curso subasta, para la compra de parte de este Ayuntamiento de Arrenos que se destinarán a instalaciones deportivas y escolares para el paraje denominado "Cadalso" fincación número 10, parcela número 10, efectos de la devolución de la garantía definitiva que tiene pendiente en referido concurso-subasta y que asciende a 145.000 pesetas.

Navarrete, 27 de agosto de 1972.

El Alcalde,

EDICTO

Presentada que ha sido al Ayuntamiento general de presupuesto ordinario de Administración del Patrimonio y de valores independienites de presupuesto de este municipio queda expuesta al público, para que, durante el expediente, se oigan y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal municipal de 15 días, lo cual se hace a los efectos del número artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1969, fin de que, durante dicho plazo de 8 días más los habitantes de este municipio puedan formular por escrito los reparos y objeciones a que hubiere lugar.

Gallinero de Cameros, 27 de agosto de 1972.

El Alcalde,

Año 1972  
Ejemplar  
Atrasado  
de un  
Atrasado  
de un  
Suscripción  
de ser  
de. tri  
Diputa  
Domici  
Oficina  
Diputa  
Va  
ADVER  
mitirán  
comunica  
en regist  
Civil  
Ext  
de la E  
98.-S  
99.-S  
100.-S  
101.-S  
102.-S  
103.-S  
104.-S  
105.-S  
106.-S  
107.-S  
108.-S  
109.-S  
110.-S  
111.-S  
112.-S  
113.-S  
114.-S  
115.-S  
116.-S  
117.-S  
118.-S  
Lo  
mien  
mento  
Corpor